



Asamblea General

Distr. limitada
17 de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones Sexta Comisión

Organización de los trabajos

Nota de la Secretaría

1. Con objeto de prestar asistencia a la Sexta Comisión en la organización de sus trabajos, la Secretaría considera procedente, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 1898 (XVIII), de 11 de noviembre de 1963, y 32/71, de 9 de diciembre de 1977, y del artículo 99 b) del reglamento de la Asamblea, señalar a la atención de la Comisión lo siguiente.

Temas asignados a la Sexta Comisión

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General decidió asignar 17 temas a la Sexta Comisión. La lista de esos temas consta en la carta de fecha 17 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.6/59/1).

Documentación relativa a los temas asignados a la Sexta Comisión

3. En el cuadro siguiente se enumeran los documentos del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General relativos a los temas asignados a la Sexta Comisión. Incluye referencias a los informes de comisiones o comités y a los informes que el Secretario General ha de presentar conforme a resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea en anteriores períodos de sesiones, así como a los documentos distribuidos en relación con los temas del programa asignados a la Sexta Comisión¹, de conformidad con las solicitudes formuladas por los Estados Miembros.

¹ El número que figura entre corchetes después del título de cada tema indica su número en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones. La lista de documentos se basa en la información disponible al 17 de septiembre de 2004.



| | <i>Fecha de publicación prevista</i> |
|--|--------------------------------------|
| Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados [138] Nota de la Secretaría: <i>Por la que se transmiten los comentarios y observaciones recibidos de los Gobiernos (A/59/180 y Add.1)</i> | Publicado |
| Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos [139] | No se prevé documentación anticipada |
| Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados [140] Informe del Secretario General (A/59/321) | 29 de septiembre de 2004 |
| Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares [141] Informe del Secretario General (A/59/125) | Publicado |
| Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes [142] Informe del Comité Especial (<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/59/22)</i>) | Publicado |
| Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37° período de sesiones [143] Informe de la Comisión (<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/59/17)</i>) | Publicado |
| Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones [144] Informe de la Comisión (<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/59/10)</i>) | Fines de septiembre de 2004 |
| Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión [145] Informe del Comité (<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/59/26)</i>) | Primeros de noviembre de 2004 |

| | <i>Fecha de publicación prevista</i> |
|--|--------------------------------------|
| Corte Penal Internacional [146] | |
| Nota de la Secretaría | Principios de octubre de 2004 |
| Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [147] | |
| Informe del Comité Especial (<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/59/33)</i>) | Publicado |
| Informe del Secretario General sobre el <i>Repertorio de la Práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas</i> y el <i>Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (A/59/189)</i> | Publicado |
| Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/59/334) | 5 de octubre de 2004 |
| Medidas para eliminar el terrorismo internacional [148] | |
| Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996 (<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/59/37)</i>) | Publicado |
| Informe del Secretario General (A/59/210) | Publicado |
| Carta de fecha 12 de mayo de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (A/59/83-S/2004/387) | Publicada |
| Carta de fecha 1º de julio de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas (A/59/124-S/2004/532) | Publicada |
| Carta de fecha 8 de septiembre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/59/337-S/2004/721) | Publicada |
| Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado [149] | |

| | <i>Fecha de publicación prevista</i> |
|--|--------------------------------------|
| Informe del Comité Especial (<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 52 (A/59/52)</i>) | Publicado |
| Informe del Secretario General (A/59/226) | Publicado |
| Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción [150] | No se prevé documentación anticipada |
| Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación de Shanghai [151] | |
| Carta de fecha 24 de febrero de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/59/141) | Publicada |
| Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional [152] | |
| Carta de fecha 15 de abril de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas (A/59/142) | Publicada |
| Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva [157] | |
| Carta de fecha 10 de agosto de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas (A/59/195) | Publicada |

Fecha para la conclusión de los trabajos de la Comisión y orden y fechas aproximadas de los temas

4. En el artículo 99 b) del reglamento de la Asamblea General se estipula lo siguiente:

“Cada Comisión Principal, tomando en cuenta la fecha de clausura del período de sesiones fijada por la Asamblea General sobre la base de la recomendación de la Mesa, adoptará su propio orden de prioridad y celebrará las sesiones necesarias para terminar el examen de los temas que le hayan sido remitidos. Cada Comisión Principal aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos.”

5. Teniendo en cuenta el número de sesiones de que dispondrá la Sexta Comisión, (véase el párrafo 11 *infra*), se propone que la Comisión fije como plazo para la conclusión de sus trabajos el 11 de noviembre de 2004.

6. La Sexta Comisión tal vez desee examinar, a los efectos de la aprobación de su programa de trabajo, el siguiente calendario que se ha preparado sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los programas de trabajo anteriores aprobados por la Comisión, en el que se indican las fechas aproximadas de examen de los temas del programa que se le han asignado:

| | <i>Fecha aproximada de examen</i> |
|---|-----------------------------------|
| Sexta Comisión (organización de los trabajos) | 4 de octubre |
| Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones [143] | 4 y 5 de octubre |
| Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación de Shanghai [151] | 5 de octubre |
| Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional [152] | 5 de octubre |
| Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva [157] | 5 de octubre |
| Medidas para eliminar el terrorismo internacional (Grupo de Trabajo) [148] | 5, 6 y 8 de octubre |
| Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [147] | 7 y 8 de octubre |
| Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado [149] (Grupo de Trabajo) | 11, 12 y 14 de octubre |
| Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados [140] | 13 de octubre |
| Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares [141] | 13 de octubre |
| Corte Penal Internacional [146] | 14 de octubre |
| Medidas para eliminar el terrorismo internacional [148] | 18 y 19 de octubre |
| Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado [149] | 20 de octubre |

| | <i>Fecha aproximada de examen</i> |
|--|-----------------------------------|
| Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción [150] | 21 y 22 de octubre |
| Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes [142] | 25 y 26 de octubre |
| Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados [138] | 27 de octubre |
| Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos [139] | 28 de octubre |
| Período de preguntas (resolución 58/316 de la Asamblea General, anexo, apartado d) del párrafo 3) | 29 de octubre |
| Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones [144] | 1° a 9 de noviembre |
| Reservado | 10 de noviembre |
| Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión [145] | 11 de noviembre |

Establecimiento de grupos de trabajo y celebración de consultas

7. Con respecto al tema 148 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea General, en su resolución 58/81, de 9 de diciembre de 2003, decidió que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, prosiguiera su labor, de ser necesario, durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. En vista de la recomendación hecha por el Comité Especial, que figura en el párrafo 14 de su informe², y tras la celebración de nuevas consultas con la Mesa del Comité Especial, se reservaron para esos fines los días 5, 6 y 8 de octubre.

8. Con respecto al tema 149 del programa, titulado “Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado”, la Asamblea General, en su resolución 58/82 de 9 de diciembre de 2003, pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución. Además decidió incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones y que continuara la labor durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. A la luz de lo anterior, y tras celebrar consultas con la Mesa, se reservaron para estos fines los días 11, 12 y 14 de octubre.

9. En vista de los limitados servicios de conferencias de que dispone la Sexta Comisión (véase el párrafo 11 *infra*) las reuniones de los grupos de trabajo o las consultas oficiosas deberán celebrarse en lugar de las sesiones asignadas a la Comisión y no además de ellas.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/59/37).*

Plazo de presentación de proyectos de resolución que entrañen consecuencias financieras

10. Conforme al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, “ninguna Comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General”. Por lo tanto, es imprescindible que la Sexta Comisión dé tiempo suficiente a la Secretaría para que prepare los presupuestos de gastos y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, para que los examinen. En esas circunstancias, si se acepta el 11 de noviembre como fecha de clausura de los trabajos de la Sexta Comisión (véase el párrafo 5 *supra*), habrá que fijar el 29 de octubre de 2004 como plazo perentorio de presentación a la Quinta Comisión de proyectos de resolución que entrañen consecuencias financieras.

Servicios de conferencias disponibles

11. Los servicios de conferencias disponibles permitirán a la Comisión, en principio, celebrar un máximo de 9 ó 10 sesiones plenarias semanales, y 6 y 4 reuniones semanales a los grupos de trabajo a que se hace referencia en los párrafos 7 y 8 *supra*, respectivamente. Normalmente, las sesiones de mañana se celebrarán de las 10.00 a las 13.00 horas y las de tarde, de las 15.00 a las 18.00 horas.

12. A fin de evitar dificultades en la organización de los servicios para las reuniones de los grupos regionales de la Comisión, se propone que todas las peticiones de celebración de dichas reuniones se dirijan a la Sección de Planificación y Servicios de Reuniones, por conducto del Secretario de la Comisión.
